



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2013-MPC

Casma, 20 de Marzo del 2013

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente administrativo N° 2239-13 de la Asociación de Artesanas de la Provincia de Casma mediante el cual solicitan modificación del Acuerdo de Concejo adoptado en la sesión Ordinaria de fecha 15.08.2012, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación de Artesanas de la Provincia de Casma solicitan se modifique el Acuerdo de Concejo N° 097-2012-MPC de fecha 15.08.2012 porque erróneamente se ha expedido aprobando la confección de un solo módulo, cuando en dicho acuerdo adoptado en el punto dos ocho de la sección despachos del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.08.2012 fue "aprobar la concesión o la confección de módulos para los grupos de artesanas casmeñas", precisando que la aprobación fue en plural, para dos módulos y no uno solo.

Que, mediante Informe N° 220-2013-AJ-MPC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que de la revisión del Acta de Sesión de Concejo de fecha 15.08.2013 se evidencia que efectivamente en el punto signado con el número ocho existe el pedido en el sentido "solicitud presentada por los integrantes del taller productivo "Mujeres emprendedoras" de la ciudad de Casma pidiendo el Apoyo con módulos de venta de productos de artesanías que confeccionan", así mismo que la fórmula que se ha sometido a votación en dicha sesión ha sido "los que estén de acuerdo en aprobar la concesión o la confección de módulos para los grupos casmeños sirvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad"; y que por lo tanto se advierte de la existencia de error en la redacción del Acuerdo de Concejo N° 097-2012-MPC de fecha 15.08.2012, y que por dicha razón es procedente la solicitud de modificación del referido acuerdo;

Que, al respecto se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 097-2012-MPC de fecha 15.08.2012 se aprobó la confección de un módulo solicitado por las integrantes del taller productivo "Mujeres Emprendedoras" para el expendio de sus productos, que se hará en cuanto haya disponibilidad presupuestal a través de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados

Que, el Pleno del concejo luego de las deliberaciones, ha considerado aprobar la modificación del artículo primero del Acuerdo N° 097-2012-MPC de fecha 15.08.2012 en el sentido que la confección del módulo solicitado por las integrantes del taller productivo "Mujeres Emprendedoras" para el expendio de sus productos, la misma que se hará en cuanto haya disponibilidad presupuestal a través de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Estando con el voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 097-2012-MPC de fecha 15.08.2012, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la confección de dos módulos solicitado por las integrantes de los talleres productivos "Mujeres Emprendedoras" y la "Asociación de Artesanas de la Provincia de Casma", para el expendio de sus productos, que se hará en cuanto haya disponibilidad presupuestal a través de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados."

Quedando todo lo demás subsistente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA  
ALCALDE PROVINCIAL

